



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 022-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de enero de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 007-2019-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 159-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 160-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 163-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0324-2021-RFSA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 8229-2021-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 037-2021-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4357-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 001-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 24-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 037-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2083865;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S-ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

AL: GIP/MPMN
REF: AL/GIP/MPMN
CA:
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
SEPAD
CHD
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 022-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de enero de 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 007-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 16 de enero de 2019, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROYECTO DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con código SNIP 93052, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 39'30.527.85 (Treinta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veintisiete con 85/100 Soles) y plazo de ejecución de seiscientos sesenta (660) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCION	VALOR S/.
A)	Elaboración de Expediente Técnico	
B)	Costos Directos	
b.1	Componente: Infraestructura	S/. 19'769,518,98
b.2	Componente: Equipamiento e Implementación	S/. 8'882,812,9
b.3	Componente: Capacitación	S/. 63,119,20
	SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS	S/. 28'715,450,57
C)	Costos Indirectos	
	Monto referencial de contrato de Obra	S/. 38'004,120,11
	Costo Indirecto de la Ejecución	S/. 9'288,669,54
	Gastos Generales (7.1587188%)	S/. 2'755,658,35
	Utilidad (5%)	S/. 1'435,772,53
	I.G.V. (18%)	S/. 5'297,238,66
	Monto referencial de la Supervisión	S/. 907,449,91
	Gastos de Supervisión (2.3907127%)	S/. 907,449,91
	Costo de coordinación de contrato	S/. 391,966,83
	Gastos de Coordinación de Contratos (1,0326624%)	S/. 391,966,83
	SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS	S/. 10'588,077,28
D)	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION (B+C)	S/. 39'303,527,85

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente Expediente Técnico del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROYECTO DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", se ejecutara cuando se cuente con el financiamiento respectivo";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 020-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de febrero de 2020, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR** la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con CUI N° 2083865, cuyo expediente cuenta con ciento cinco (105) folios incluido un CD a folios 8° de antecedentes, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Administración directa
Plazo de Ejecución	: 570 días calendario
Elaboración de Exp. Tec.	: S/. 1'204,173.53
Presupuesto de ejecución	: S/. 19'962,170.10 Soles
Monto de Presupuesto	: S/. 21'166,343.63 Soles";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 159-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2020, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con CUI N° 2083865, (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Administración directa
Plazo de Ejecución	: 570 días calendario
Elaboración de Exp. Tec.	: S/. 1'204,173.53
Presupuesto de ejecución	: S/. 19'962,170.10 Soles
Monto de Presupuesto Inicial	: S/. 21'166,343.63 Soles
Modificación presupuestal N° 01	: S/ 2'365,168.44





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 022-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de enero de 2022

PRESUPUESTO ADICIONAL		
ADICION. ALIJS POR MAYORES METR. IDOS		814,983.58
ADICION. ALIJS POR PARTIDAS NUEVAS		1,559,256.50
DEDUCTIVOS (PARTIDAS NO EJECUTADAS - MENORES METR. IDOS)		233,816.15
COSTO DIRECTO - ADICIONAL		2,140,423.93
GASTOS GENERALES	7,00%	149,829.68
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3,00%	64,212.72
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,30%	6,421.27
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0,20%	4,280.85
TOTAL PPTO ADICIONAL		2,365,168.44

Presupuesto actualizado : S/. 23'531,512.07";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 160-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2021, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2083865. (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución : Administración directa
Plazo de Ejecución : 570 días calendario
Elaboración de Exp. Tec. : S/. 1'204,173.53
Presupuesto de ejecución : S/. 19'962,170.10 Soles
Monto de Presupuesto Inicial : S/. 21'166,343.63 Soles
Modificación presupuestal N° 01 : S/ 2'365,168.44
Modificación presupuestal N° 02 : S/ 2'193,997.30

PRESUPUESTO ADICIONAL		
ADICION. ALIJS POR MAYORES METR. IDOS		248,885.92
ADICION. ALIJS POR PARTIDAS NUEVAS		3,115,894.95
DEDUCTIVOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS		1,354,137.97
DEDUCTIVOS POR MENORES METR. IDOS		25,124.98
COSTO DIRECTO - ADICIONAL		1,985,517.92
GASTOS GENERALES	7,00%	138,986.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	3,00%	59,565.54
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,30%	5,956.56
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0,20%	3,971.03
TOTAL PPTO ADICIONAL		2,193,997.30

Presupuesto actualizado : S/. 24'521,335.85
Plazo de Ejecución : 570 d.c. (del 03/08/2020 al 23/02/2022)";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 163-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2021, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2083865. (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución : Administración directa
Plazo de Ejecución : 570 días calendario (del 03/08/2020 al 23/02/2022)
Elaboración de Exp. Tec. : S/. 1'204,173.53
Presupuesto de ejecución : S/. 19'962,170.10 Soles
Monto de Presupuesto Inicial : S/. 21'166,343.63 Soles
Modificación presupuestal N° 01 : S/ 2'365,168.44
Modificación presupuestal N° 02 : S/ 2'193,997.30
Modificación presupuestal N° 03 : S/ 4'635,595.91

SECRETARÍA
GERENCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
DISTRITO DE MOQUEGUA
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 022-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de enero de 2022

RESUMEN DE CUADRO COMPARATIVO				
DESCRIPCIÓN	EXP. PL.C. INICIAL + EXP. MOD. N°01	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°02	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N°03	MONTO EXPEDIENTE MODIFICADO
COSTO DIRECTO	S/ 20,205,736.24	S/ 1,985,517.92	S/ 4,195,109.42	S/ 26,386,363.58
GASTOS GENERALES 7,00%	S/ 1,414,401.54	S/ 138,986.25	S/ 293,657.66	S/ 1,847,045.45
GASTOS DE SUPERVISIÓN 3,00%	S/ 606,172.09	S/ 59,565.54	S/ 125,853.28	S/ 791,590.91
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 0,30%	S/ 60,617.20	S/ 5,956.56	S/ 12,585.33	S/ 79,159.09
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 0,20%	S/ 40,411.47	S/ 3,971.03	S/ 8,390.22	S/ 52,772.72
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN	S/ 22,327,338.54	S/ 2,193,997.30	S/ 4,635,595.91	S/ 29,156,931.76

Presupuesto actualizado : S/. 30'361,105.29'

Que, mediante INFORME N° 0324-2021-RFSA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averanga – Residente de Obra, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N° 2083865; siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 8229-2021-SOP-GIP-GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 037-2021-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Ing. Jhonson Ycin Bedoya Vera – Inspector de Obra, concluye indicando: "5.7 De la revisión de la **Ampliación de Plazo N° 01** de la Obra denominada "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROI INCLAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROI INCLAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", el cual asciende a **219 días calendarios**, siendo el **Plazo de Ejecución del Expediente + Adicional de Ampliación de Plazo N° 01: 789 días calendarios**. Cumple con la documentación correspondiente, por lo que se da **OPINIÓN FAVORABLE**, para su trámite correspondiente según directiva de marco legal de referencia 2). Siendo de Prioridad considerar una ampliación de plazo como una reprogramación de las partidas a ejecutar para su culminación de obra en el mes de Setiembre del 2022"; Siendo derivado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 4357-2021-OSLO/GM/MPMN"

Que, mediante INFORME N° 001-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, concluye indicando: "Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo";

Que, mediante INFORME N° 24-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de enero de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo al Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROI INCLAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROI INCLAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con CUI 2083865, sin Incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (RGIP N° 020-2020-GIP/GM/MPMN: 570 Días Calendario, Ampliación N° 01: 219 Días Calendario, **Total Plazo de Ejecución: 789 Días Calendario**";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 037-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de enero de 2022 el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme lo siguiente: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe Expediente de Modificación en fase de ejecución por ampliación de plazo N° 01 proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROI INCLAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROI INCLAL DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; con CUI 2083865, sin incremento presupuestal(...);"

Que, de conformidad al Artículo 17. Fase de Ejecución, inciso 17.8 del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EE, que aprueba el reglamento del DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y

MZU-GIP-MPMN
BUE-MGIP-MPMN
Ca. A
GM
GPI
GPP
SOP
OSLO
SPHAD
OUB
Arbo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 022-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de enero de 2022

GESTIÓN DE INVERSIONES, dispone: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con CUI N° 2083865; cuyo expediente cuenta con veintidós (22) folios sueltos, un (1) Archivador a cuatrocientos setenta y seis (476) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSION	
	: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, con CUI N° 2083865
Modalidad de Ejecución	: Administración directa
Plazo de Ejecución	: 570 días calendario (del 03/08/2020 al 23/02/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 219 días calendario (del 24/02/2022 al 30/09/2022)
Plazo Total Actualizado	: 789 días calendario
Elaboración de Exp. Tec.	: S/. 1'204,173.53
Presupuesto de ejecución	: S/. 19'962,170.10 Soles
Monto de Presupuesto Inicial	: S/. 21'166,343.63 Soles
Modificación presupuestal N° 01	: S/ 2'365,168.44
Modificación presupuestal N° 02	: S/ 2'193,997.30
Modificación presupuestal N° 03	: S/ 4'635,595.91
Presupuesto actualizado	: S/. 30'361,105.29

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con CUI N° 2083865; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo el ejecutor (Residencia e Inspección) deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

MPMN-GIP/MPMN
BEE-AL-GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
SOP
ONLO
STPAD
OLB
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 022-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de enero de 2022

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para proceder conforme a sus competencias dentro del marco de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y otras vinculadas, ante las causales que motivaron la formulación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Expediente Técnico del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con CUI N° 2083865; conforme a lo manifestado por el Inspector de Obra en el INFORME N° 037-2021-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



AL: ZI-GIP/MPMN
BU: L-AL-GIP/MPMN
CC:
V
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
SIPAD
OIBL
Archivo